

Buenos Aires, 14 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 22 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 22 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento cincuenta mil novecientos setenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 150.970 ó U\$S 150.970). El monto indicado deberá abonarse a la señora Rosa Luque de Linares (L.C. 7.321.966).

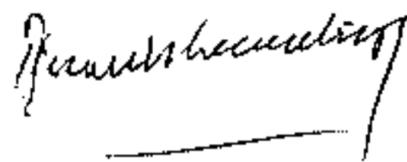
3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Remítase copia de la presente y de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (R)